

LIKUTEI SIJOT

Una Antología de Alocuciones

del Lubavitcher Rebe
Rabí Menajem Mendel Schneerson

Sobre las Lecturas Semanales de la Torá
y Ocasiones Especiales del Calendario Judío

En ocasión de Shabat Parshat Nasó publicamos la Sijá correspondiente a la Sección Nasó, del Volumen II de Likutei Sijot.

Sijot en Español y Editorial Kehot Lubavitch agradecerán sus comentarios y/o correcciones. Contacto: info@sijotenespanol.org.ar y info@kehot.com.ar. Asimismo, para dedicar fascículos del Likutei Sijot contactarse con info@sijotenespanol.org.ar o al Teléfono 54 11 4504 1908.

Las frases entre corchetes [] son agregados de la edición en Español. A las notas originales se agregaron las notas de la versión Inglesa (NVI) y las de la edición en Español (NE). Cuando aparece en el texto "Mi suegro, el Rebe (anterior)", el Rebe hace referencia a su antecesor Rabí Iosef Itzjak Schneersohn, 6to. Rebe de Jabad.

4 de Siván de 5767

Textos originales: Likutei Sichos (© Kehot Publication Society, Brooklyn, NY)

Edición de Textos y Dirección General: Rabino David Stoler

Traducción: Equipo de Sijot en Español.

Revisión: Rabino Natán Grunblatt.

Nasó

1. Mi suegro, el Rebe [anterior], en su *Maamar* (Discurso Jasídico) *Bati LeGaní*¹, explica el concepto del "espíritu de necedad [proveniente] del lado opuesto [a la santidad"²], y como evidencia [para su argumento] cita el versículo [de nuestra Sección Semanal³] "Si la esposa de un hombre se apartara [y cometiera adulterio]".

Cada concepto [explicado] en la Filosofía Jasídica es exacto, y cuando se cita un versículo como evidencia [de una idea] no es para exhibir erudición sino, más bien, ello mismo demuestra que el versículo citado tiene una conexión íntima con el concepto [tratado].

Aparentemente, la relación existente entre el versículo "Si la esposa de un hombre se apartara - *ki tisté*/ כִּי תִשָּׂא" con el concepto del "espíritu de necedad [proveniente] del lado opuesto - *rúaj shtut*/ רוּחַ שְׂטוּת" (pues es sobre este concepto que se cita el versículo como evidencia), parecería obvia, pues la máxima de nuestros Sabios, "Nadie comete una transgresión a menos de que un espíritu de necedad -un *rúaj shtut*/ רוּחַ שְׂטוּת- se haya introducido en él"⁴, se deriva del mismo versículo.

Sin embargo, esto mismo precisa ser aclarado, pues hay numerosas máximas de nuestros Sabios que no son acompañadas por evidencia alguna de las Escrituras. [Por lo tanto, en este caso

¹ Discurso Jasídico *Bati LeGaní* 5710, cap. 3.

² ["Di-s hizo una cosa en contraposición con otra" (Eclesiastés 7:14). Cada aspecto del ámbito de la santidad tiene su paralelo en el "otro lado", el reino de las *kelipot* y la impureza (*Sefer HaBahír* 9 (11); *Zohar* I, 160a; ibíd. III, 282a). Así, tal como existe el concepto de "necedad de santidad" (el comportamiento supra-racional en el servicio a Di-s motivado por un entusiasmo eufórico, que externamente parece una conducta 'necia'; véase Ketuvot 17a), del mismo modo hay una correspondiente necedad (una conducta sub-racional, o irracional) en el plano de la impureza (NVI)].

³ Números 5:12.

⁴ Sotá 3a. [Los Sabios relacionan las letras de la palabra *tisté*/ תִּשָּׂא, "se apartara", con *shtut*/ שְׂטוּת, "necedad" (NE)].

en que sí se cita un versículo,] indefectiblemente debemos pensar que existe una estrecha relación entre el versículo “Si la esposa... se apartara” y el principio que establece que “Nadie comete una transgresión...”. Debemos entender en qué consiste esta relación.

Es más, también es preciso aclarar [por qué la prueba para dicho principio surge precisamente del versículo citado]:

[La norma es que] “200 incluye a 100”⁵; pero 100 no incluye a 200. [En otras palabras:] El principio de que “Nadie comete una transgresión a menos de que un espíritu de necedad se haya introducido en él” no se refiere sólo a los pecados graves, aquellos por los que la persona se hace pasible de la pena de *karet*⁶, sino a toda clase de transgresiones, aun la violación de un decreto menor de los Sabios⁷, e incluso alude también a la violación de la ordenanza “Santificate [incluso] con aquello que te está permitido”⁸. En el *Tania* se explica⁹ el fundamento de esta idea: La persona [que comete un pecado, mas allá de la transgresión de que se trate,] vulnera la Voluntad Divina [y se aleja de Di-s]; lo propio sucede al infringirse la orden de “Santificate con aquello que te está permitido”¹⁰, [por más que éste no sea uno de los pecados más “graves” de la Torá. De lo expuesto se desprende que el “espíritu de necedad que se introduce en la persona” es la causa de todos los pecados, desde el más “grave” hasta el más “leve”; siendo así,] ¿por qué se cita como evidencia de dicho principio el versículo “si la esposa... se apartara”, que alude a una transgresión grave? ¡En 100 no se incluyen 200! [Es decir, si el “espíritu de necedad” es la causa de una transgresión mayor (como la de adulterio), no necesariamente inducirá a una menor].

⁵ Bavá Kamá 74a; Bavá Batrá 41b.

⁶ [*Karet* es la severa pena de extirpación, es decir, “ser cercenado” (*Mejilta*, Bo, *Pitjá*, cap. 10) de la raíz Divina del alma (véase *Tania*, fin del cap. 24; e *ibíd.*, *Igueret HaTeshuvá*, cap. 5; comp. con *Likutéi Torá* de Rabí Jaím Vital sobre Isaías 57), que incluye la muerte prematura (Moed Katán 28a). Véase Rashi sobre Génesis 17:14 y sobre Levítico 17:9 y 23:30; *Rambán* sobre Levítico 18:29 (NVI)].

⁷ Ievamot 20a; Nidá 12a.

⁸ Ievamot, *ibíd.* [Nótese la máxima de Rabí Shneur Zalman de Liadí, el *Alter Rebe*: “Lo que no se puede, no se debe; lo que se puede, no hace falta” (NE)].

⁹ *Tania*, cap. 24.

¹⁰ [Nótese que algunas autoridades consideran el principio de “santificate a ti mismo...” como uno de los 248 Preceptos Positivos de la Torá. Véase *Likutéi Sijot* vol. I, *Vaikrá*, Ajaréi, secc. III, y *Kedoshím*, nota 1].

2. La relación entre el principio en cuestión y el versículo citado se expresa en dos aspectos:

1) La ley de la mujer *sotá* sólo rige para una mujer casada. Únicamente una mujer casada puede volverse *zoná* cuando comete adulterio¹¹. (Según la opinión de Rabí Eliezer, también la relación de una mujer soltera con un hombre soltero la convierte en *zoná*; pero ésta no es más que su opinión individual; la *Halajá* no queda establecida según esta opinión¹²). Es decir, esta transgresión es tan grave dado que se trata de una mujer casada. Asimismo, cuando un “hombre comete una transgresión... a causa del espíritu de necedad”, [también él] se [aleja y] separa de la Divinidad. El motivo de que cualquier pecado, incluso uno ‘menor’, afecte tanto [la conexión con Di-s], obedece a que los judíos son considerados la “esposa” de Di-s. Este concepto se explicará más adelante [en el desarrollo de la *sijá*].

El *Zohar*¹³ relata que cierta vez un filósofo le preguntó a Rabí Elazar: Si el pueblo judío es el pueblo elegido, ¿por qué es el más débil de todos los demás, [como se desprende del hecho de que solamente a ellos les esté prohibida la ingesta de animales impuros?] Rabí Elazar le contestó que la respuesta está incluida en la pregunta misma: Porque los judíos son el pueblo elegido, son tan delicados que no pueden tolerar “residuos” tales como “insectos” y “reptiles” del plano espiritual, y por lo tanto tampoco pueden tolerar [la ingesta de] estos mismos elementos en el plano físico¹⁴.

–Esto es análogo a lo que se explica en el [mencionado] *Maamar*¹⁵: Cuando las naciones del mundo [no reconocen la unidad y unicidad absoluta del Creador y] se refieren al Altísimo como el “Di-s de los

¹¹ *Likutéi Torá*, Koraj, 53c. [La palabra *zoná* es traducida convencionalmente como ‘ramera’. Sin embargo, en el contexto *halájico* de las mujeres que el Kohén no puede tomar por esposa (Levítico 21:7), la *zoná* se define de un modo general como aquella mujer que ha tenido una relación con un hombre que en ese momento le está prohibido, o una mujer sujeta a cualquier otro estado que la descalifica para contraer matrimonio con miembros del sacerdocio. Véase *Sifrá* y Rashi sobre Levítico 21:7; Rambam, *Hiljot Isuréi Biá* 18:1-3 (NVI)].

¹² Ievamot 59b y 61b. Rambam, *Hiljot Isuréi Biá* 18:2. [Esto no significa, Di-s libre, que semejante conducta esté permitida, sino solamente que la condición legal de *zoná* no se adquiere con ella (NE)].

¹³ [Comp. con *Vaikrá Rabá* 13:2-3; *Tanjumá*, Sheminí 6, citado por Rashi sobre Levítico 11:2 (NVI)].

¹⁴ *Zohar* III, fin de 220b-221b.

¹⁵ *Bati LeGaní* 5713, caps. 2-3.

dioses”¹⁶, esto no se les considera un acto de rebeldía contra Di-s. Sin embargo, para los judíos –dado que [sus almas son “parte de Di-s de lo Alto, tal cual”¹⁷ y por lo tanto] poseen una espiritualidad sublime– incluso la transgresión más leve los distancia de la Divinidad y los separa de El más que [como están alejados y separados] la *kelipá* y la *sitrá ajará*¹⁸-.

El pueblo judío es comparado al corazón¹⁹. Y tal como el corazón, que en vista de ser el más “selecto” de todos los órganos del cuerpo [es muy delicado y] no tolera ninguna sustancia residual ajena, siquiera la más sutil, lo mismo es válido para el pueblo judío²⁰.

Conforme lo explicado podremos entender la relación existente entre [el versículo] “Si la esposa... se apartara” y [la máxima de nuestros Sabios] “Nadie comete una transgresión a menos de que...”:

El pueblo de Israel es la ‘esposa’ de Di-s; Di-s es el ‘marido’ y los judíos son su ‘esposa’²¹. Esto es así siempre, en toda época, incluso en la del exilio diaspórico, el *galut* –y la diferencia entre el tiempo [de *galut*] presente con la Era Mesiánica sólo radica en que actualmente el Todopoderoso se denomina *báal*, en tanto que en el Futuro Venidero será llamado *ish*²², como declaran las Escrituras –(como réplica [de Di-s]) al argumento del pueblo judío de que El ya los ha “divorciado”, por lo que qué exigencias puede tener el hombre de su ex esposa-: “¿Dónde está el Acta de Divorcio de tu madre, a quien Yo he apartado...?”²³ Pues [El ya ha jurado que] cambiarlos, Di-s libre, por cualquier otra nación, es imposible²⁴-.

¹⁶ [Menajot 110b]. *Ramá* en *Shulján Aruj*, Oraj Jaím 156. Véase *Máim Rabím* 5717, cap. 3 [Sefer HaMaamarím Melukat, vol. I, pág. 52] y notas allí.

¹⁷ [Tania, cap. 2 (NE)].

¹⁸ [Véase Tania, cap. 24 (NVI)].

¹⁹ Véase *Zohar* III, 221b [e ibíd. 234a]; *Kúzari* II:[8-12 y] 36. *Tania*, *Igueret HaKodesh*, Epístola 31.

²⁰ [Zohar III, 221b].

²¹ [Bamidbar Rabá 9:45. Véase también *Or HaJaím* sobre Levítico 12:2, y *Likutéi Torá*, Tazría, 20a (ambos citados en *Likutéi Sijot* vol. I, Vaikrá, Tazría, seccs. VII y XV (NVI)].

²² [Hoshéa 2:18. Ambos, *ish* y *báal*, significan ‘esposo’; pero *ish* denota amor y ternura, mientras que *báal* denota dominio y temor. Véase Rashi sobre este versículo, y *Likutéi Torá* Matot, 84c-d (NVI)].

²³ Isaías 50:1, Sanhedrín 105a.

²⁴ [Eliahu Rabá, fin del cap. 24 (NVI)].

Conforme la premisa de que “La mujer idónea hace la voluntad de su esposo”²⁵, cualquier transgresión afecta [el nexo con Di-s, pues un pecado es lo contrario a la *Voluntad* Divina]. Así, incluso la violación de una Voluntad Divina “menor” –incluso la de desatender la ordenanza de “Santifícate con lo que te está permitido”– se considera transgredir “la voluntad del esposo”, lo que implica que Israel no es una “esposa idónea”.

Por lo tanto, cuando se quiere dejar en claro que con cualquier transgresión la persona se separa completamente [de Di-s], y que incluso el no cuidarse [y restringirse] en cuestiones permitidas también afecta [dicha conexión], se cita el versículo “Si la esposa... se apartara”, pues este versículo no es una evidencia cualquiera, sino que constituye, más bien, el fundamento [del concepto]: ¿A qué se debe que también una transgresión menor tenga semejante efecto? A que la *neshamá* (el Alma Divina), el Alma Animal (o natural) y el cuerpo [que en conjunto forman al judío], son la “esposa” del Todopoderoso, y una “esposa idónea hace la voluntad de su esposo”. Y a ello se debe que incluso [el cumplimiento] de una expresión siquiera mínima de su voluntad sea tan crucial.

3. 2) El caso de “Si la esposa... se apartara” no trata de una mujer que con certeza se ha impurificado. Esta mujer sólo estuvo a solas [con determinado hombre] y es posible que su pureza perdure intacta [y no fue infiel a su marido]. No obstante, el mero hecho de haberse quedado a solas [con otro hombre, pese a las advertencias de que no lo hiciera,] se considera como *tisté* (haberse ‘apartado’), un término relacionado con la palabra *shtut* (‘necedad’), como un “acto animal”, y por lo tanto se requiere de ella que traiga [al Gran Templo] una ofrenda compuesta por alimento animal²⁶.

Esto mismo plantea la siguiente pregunta: Si en realidad no se sabe a ciencia cierta si esta mujer se impurificó [siendo infiel] deberíamos presumir su inocencia ya que la mayoría de las hijas de Israel se comportan de manera moral y correcta. ¿Por qué, entonces, ésta debe traer una ofrenda de alimento animal? Es que el hecho

²⁵ *Eliahu Rabá*, cap. 9.

²⁶ Sotá 14a [Rashi sobre Números 5:15].

mismo de que su condición sea tal que permita la sospecha y genere la duda acerca de su estado de pureza constituye un “acto animal”, pues en una mujer judía ni siquiera debe existir la posibilidad de sospecha alguna.

El quedarse a solas [con otro hombre] se considera un “comportamiento animal” y es la causa de que ella se torne prohibida a su esposo²⁷. Sin embargo, ésta es sólo una condición temporal, por un breve período. Una vez que se constata que no se impurificó, sino que sólo estuvo a solas, tiene permitido unirse nuevamente a su esposo y, a fin de cuentas, “es libre y engendrará hijos”²⁸.

Lo mismo sucede cuando un judío comete una transgresión, que es un acto resultante del “espíritu de necedad”. Esta acción no lo vuelve impuro y prohibido para el “Esposo”, Di-s libre, ya que “Mi gloria (una alusión a la chispa de Divinidad presente en cada judío) no la daré a ningún otro”²⁹. Sólo fue un acto momentáneo de conducta animal, pero al final “ella es libre y engendrará hijos”, pues “*Ninguno* desterrado por El [a causa de sus pecados] quedará desterrado”, [sino que finalmente se arrepentirá³⁰].

Esto ofrece una razón adicional del por qué el versículo “Si la esposa... se apartara” es citado en relación con “la necedad del lado opuesto [a la santidad]”: Pues este versículo explica que en los judíos, “la necedad del lado opuesto” no constituye, Dios libre, un aspecto [permanente] de impurificación, sino apenas un acto animal pasajero.

4. Cualquier suposición de que pudiera existir algo fuera de la Divinidad [o sea, que tenga una existencia totalmente independiente de Di-s,] es idéntico a negar la Unidad Divina³¹. Por lo tanto, cuando nos damos cuenta de que hemos violado un decreto rabínico o algo peor, habiendo incurrido de esta manera en un acto de necedad, podríamos llegar a pensar que nos encontramos en un estado denominado “Dijo Tzión: Di-s me ha abandonado, y Di-s me ha olvidado”³².

²⁷ [Sotá 2a].

²⁸ Números 5:28 [véase abajo, nota 33].

²⁹ Isaías 42:8.

³⁰ II Samuel, 14:14 [Véase *Tania*, fin del cap. 39].

³¹ [Véase *Tania*, caps. 20-21; *Dérej Mitzvotéja*, “Ajdut Hashem” (NVI)].

³² Isaías 49:14.

Es por ello que se hace referencia al versículo de “Si la esposa... se apartara”: La mujer que se escondió con otro hombre queda prohibida para su esposo por un período breve, pero la realidad es que no hubo impurificación, por lo que luego ella queda permitida al esposo. Más aún, “ella engendrará”, como interpreta la *Guemará*³³: “Si hasta entonces daba a luz hijos con dolor, de ahora en más los tendrá de manera fácil; si hasta ahora sólo daba a luz hijas, ahora dará a luz hijos”. De hecho, la *Guemará*³⁴ cita incluso la opinión de que si hasta ese momento había sido estéril, ahora será fértil.

Lo mismo sucede en nuestro contexto [el de la interpretación del sentido y mensaje espiritual de este tema]: Cada uno conoce su propia “necedad del lado opuesto”. Pero no debemos desesperar. La persona debe saber que, de hecho, jamás se ha impurificado, Di-s libre, ya que “Mi gloria (la chispa de Divinidad presente en cada judío), no la daré a otro”²⁷. La persona sencillamente se involucró pasajeramente en un comportamiento animal, pero luego “quedará libre y engendrará ‘hijos’”, amor y temor de Di-s. Más aún, tendrá “hijos varones”, es decir, un amor y un temor que resultan de sus propios esfuerzos³⁵. El “esposo” y la “esposa” serán unidos, es decir, la *Shejiná* se manifestará en su alma, la revelación de la esencia misma del alma. Ésta es la Redención Mesiánica individual de cada uno, que a su vez constituye la preparación para la Redención Mesiánica global³⁶ [de todo el pueblo judío y la humanidad por entero].

³³ Sotá 26a [citado por Rashi sobre Números 5:28; y] Rambam, *Hiljot Sotá* 2:10 y 3:22.

³⁴ [Ibid.].

³⁵ [Véase *Likutéi Sijot* vol. I, Vaikrá, Tazría, seccs. VII-VIII y XVII (NVI)].

³⁶ [El Baal Shem Tov enseñó que así como existe un *galut* físico del pueblo de Israel y su redención del mismo, del mismo modo existe un *galut* espiritual del alma de cada individuo y su redención del mismo. Por lo tanto, antes de rezar por la redención general uno debe rezar y hacer esfuerzos por lograr la redención personal, “redención para mi alma” (Salmos 69:19), lo que provocará la redención física para todo Israel. *Sefer Baal Shem Tov*, Shemot, párrs. 5-6, y nota 4. (Véase también *Likutei Sijot* vol II, *Iud Bet-Iud Guimel Tamuz*, pág. 599, secc. XXII, acerca de la enseñanza del Baal Shem Tov que cada judío posee dentro de sí una parte del alma del Mashíaj que debe ser revelada) (NVI)].

**En ocasión del
OPSHERENISH
de nuestro hijo
MEIR MOSHE**

Quiera Hashem que entres en el camino
de la Torá y las Mitzvot con alegría y salud
Mamá y Papá

ACCEDER →
créditos sin interés

Fundación Hebrea de Préstamos Sin Interés → Montos de hasta \$6000
Horario de atención al público: Lun a Vie de 14.00 a 18.00 hs. → Plazos de hasta 24 meses
Av. Corrientes 2763 Piso 3° (C1046AAF) - Tel./Fax: 4966-1112 - info@acceder.org.ar - www.acceder.org.ar

Una publicación conjunta de:

SIJOT
EN ESPAÑOL

de **BEIT JABAD**
Villa del Parque Villa Devoto
Buenos Aires, Argentina



EDITORIAL KEHOT LUBAVITCH
Buenos Aires, Argentina